



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/75/L/TGO
14 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
74º período de sesiones

LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL
EXAMINAR EL TERCER INFORME PERIÓDICO DEL TOGO
(CCPR/C/TGO/2001/3)

Marco constitucional y jurídico en que se aplica el Pacto (Artículo 2)

1. Sírvanse facilitar información detallada sobre las reformas introducidas o que se haya previsto introducir desde que se examinó el último informe periódico del Estado Parte, para adaptar la legislación togolesa a fin de cumplir las obligaciones que figuran en el Pacto.
2. ¿Cuáles son las modalidades de la presentación de recursos ante el Tribunal Constitucional? ¿Tienen los particulares acceso directo a él? Durante el período examinado ¿han sustanciado el Tribunal Constitucional y los tribunales ordinarios causas en que se hayan invocado directamente las disposiciones del Pacto? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido el resultado de esas causas?
3. ¿Cómo se garantiza de hecho y de derecho la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos? ¿Cuántas denuncias ha tramitado en los dos últimos años? ¿Qué curso se ha dado a esas denuncias?

Derecho a la vida y prohibición de la tortura (Artículos 6 y 7)

4. ¿Ha dado curso el Estado Parte a las recomendaciones de la Comisión de Investigación Internacional Conjunta Naciones Unidas/Organización de la Unidad Africana de llevar a cabo una indagación judicial en el ámbito nacional para dilucidar las distintas alegaciones de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas o involuntarias y torturas y malos tratos, y, llegado el caso, de enjuiciar y sancionar a los autores de dichas violaciones?

5. Sírvanse facilitar más información acerca de las numerosas alegaciones de ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, amenazas e intimidaciones perpetradas por las fuerzas de seguridad togolesas, en particular en períodos preelectorales, contra particulares y miembros de la oposición. ¿Se han llevado a cabo investigaciones independientes al respecto? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los resultados?
6. ¿Se ha realizado alguna investigación respecto de las alegaciones relativas al uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden en las manifestaciones de estudiantes y docentes llevadas a cabo en diciembre de 1999 y otras reuniones organizadas por la oposición? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los resultados?
7. ¿Se han realizado investigaciones de las numerosas alegaciones de tortura o malos tratos infligidos a sospechosos durante la detención policial? En caso afirmativo, ¿se han impuesto sanciones a los culpables de esos actos?
8. ¿Ha formulado recomendaciones sobre la pena capital la Comisión de Armonización de la Legislación Nacional encargada de revisar el Código Penal, mencionada en el párrafo 109 del informe? Sírvanse especificar el número de ejecuciones que tuvieron lugar entre 1995 y 2000 y facilitar detalles sobre los casos pertinentes. Habida cuenta del pequeño número de condenas a muerte mencionado en el párrafo 108 del informe, ¿prevé el Estado Parte abolir la pena capital y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo?
9. Sírvanse dar una definición de los delitos calificados por el Código Penal de "atentados contra la seguridad interior del Estado", mencionados en el párrafo 106 del informe, que pueden acarrear una condena a muerte. Sírvanse indicar los casos en que se han invocado las disposiciones pertinentes del Código Penal.

Derecho a la libertad y a la seguridad personales y tratamiento de los reclusos (Artículos 9 y 10)

10. Sírvanse facilitar información sobre la duración media de la detención policial y de la prisión preventiva, así como sobre las reglas aplicables a la prolongación de la primera. ¿Cómo se garantiza en la práctica el derecho de los detenidos a consultar a un abogado, informar de su detención a sus familiares y consultar a un médico de su elección?
11. ¿Se han adoptado medidas para aplicar el Acuerdo Marco de Lomé firmado el 29 de julio de 1999, en particular en lo que respecta a la seguridad de las personas y de los bienes y a la indemnización de las víctimas de la violencia política?
12. Sírvanse dar detalles sobre los casos de violación de las disposiciones del Código Penal relativas a las condiciones de detención de las personas a que se hace referencia en el párrafo 133 del informe. ¿Han acarreado esas violaciones la iniciación de acciones judiciales y la reparación a las víctimas?
13. Sírvanse proporcionar datos precisos sobre la evolución de las condiciones de encarcelamiento en el período examinado, en particular, sobre la población penitenciaria, la alimentación, el acceso a la atención médica y el trato dado a las mujeres y los menores. Sírvanse facilitar información sobre la situación actual del Sr. Agboyibo, Decano del Colegio de Abogados.

Libertad de religión, libertad de expresión, libertad de asociación y derecho de reunión pacífica
(Artículos 18, 19, 21 y 22)

14. Sírvanse facilitar información sobre las alegaciones relativas al hostigamiento y la intimidación de que habrían sido objeto periodistas de medios independientes, especialmente sobre las multas consideradas excesivas que se les impusieron y su detención arbitraria. Sírvanse indicar de qué manera la información facilitada en el párrafo 226 del informe puede considerarse compatible con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

15. Sírvanse comunicar las razones que justificaron la presentación por el Gobierno del proyecto de ley de enmienda del Código de Prensa, aprobada en febrero de 2000, a que se hace referencia en el párrafo 222 del informe, que agrava las penas de prisión firme en el caso de los periodistas culpables de delitos de prensa. Sírvanse indicar el número de causas en que se hayan invocado las nuevas disposiciones.

16. ¿Cuántas organizaciones de carácter religioso han presentado una solicitud de inscripción al Ministerio del Interior en el período examinado? ¿En cuántos casos se ha denegado la inscripción y por qué motivos?

17. ¿Existe el servicio militar obligatorio en el Estado Parte y está prevista en la ley la objeción de conciencia al servicio militar?

18. ¿Pueden las organizaciones no gubernamentales establecerse y difundir libremente información acerca de sus actividades, inclusive en la esfera de los derechos humanos?

Participación de los ciudadanos en los asuntos públicos (Artículo 25)

19. ¿Cuáles han sido las dificultades de la Comisión Electoral Nacional Independiente que acarrearón la postergación, en dos ocasiones, de las elecciones legislativas anticipadas previstas por el Acuerdo Marco de Lomé? ¿Se han adoptado medidas concretas para que no se repitan las numerosas irregularidades señaladas por los observadores internacionales durante las elecciones presidenciales de 1998?

Derecho a un proceso imparcial y con las debidas garantías (Artículo 14)

20. Sírvanse facilitar más información sobre la forma en que la nueva Ley orgánica relativa al estatuto de la magistratura togolesa, mencionada en el párrafo 186 del informe, garantiza la independencia de la magistratura. Sírvanse exponer el procedimiento de designación de los jueces, la duración de su mandato, las normas constitucionales o legales que garantizan su inamovilidad y la forma en que pueden ser destituidos.

21. ¿Hay tribunales militares en el sistema judicial togolés? En caso afirmativo, sírvanse explicar su competencia, tanto en términos de jurisdicción personal como de competencia material.

Prohibición de la esclavitud y protección del niño (Artículos 8 y 24)

22. ¿Prevé el programa de lucha contra la trata de niños, mencionado en el párrafo 255 del informe, la colaboración policial o judicial con los países vecinos del Togo? Se invita al Estado Parte a facilitar detalles sobre los resultados de ese programa. En particular, ¿se han iniciado programas de ese tipo conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo? ¿Hay algún programa similar para luchar contra la trata de mujeres con fines de prostitución?

Igualdad entre los sexos y no discriminación (Artículos 3 y 26)

23. ¿Prevé el Gobierno del Togo adoptar medidas para eliminar la desigualdad que afecta a la mujer en materia de derechos sucesorios (véanse los párrafos 262 a 266 del informe) y de disolución del matrimonio, en particular reemplazando la preeminencia del derecho consuetudinario por la de la legislación reciente a ese respecto?

24. Sírvanse facilitar pormenores sobre el concepto de "jefe de la familia" mencionado en el párrafo 79 del informe. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones inherentes a esa condición?

25. Sírvanse facilitar información detallada sobre la ley que prohíbe la mutilación genital femenina y sobre el plan nacional para la erradicación total de esa práctica, a que se hace referencia en los párrafos 93 y 94 del informe, su ejecución y los resultados obtenidos.

26. Sírvanse facilitar estadísticas recientes sobre las disparidades entre niñas y niños en la esfera de la escolarización. Sírvanse asimismo dar detalles sobre las campañas de sensibilización realizadas en ese ámbito, a que se alude en el párrafo 83 del informe.

Estados de excepción (Artículo 4)

27. ¿Se han determinado en una ley específica las condiciones para declarar el estado de sitio y el estado de excepción? ¿Ha recurrido el Estado Parte a las disposiciones del artículo 4 del Pacto en el período examinado? ¿Cuáles son los derechos que no pueden suspenderse cuando se proclama el estado de excepción?

Derecho a la libertad de circulación; procedimiento de expulsión (Artículos 12 y 13)

28. ¿En qué medida la violencia y la inseguridad a que se hace referencia en el párrafo 168 del informe han limitado la libertad de circulación de los togoleses dentro del territorio nacional?

Divulgación de la información relativa al Pacto (Artículo 2)

29. Se invita al Estado Parte a que explique lo que ha hecho y prevé hacer para difundir información acerca de las disposiciones del Pacto y del Protocolo Facultativo, así como del contenido del informe.

30. ¿Existen programas de formación para los encargados de garantizar la aplicación de las leyes, los magistrados, los agentes estatales y la población togolesa en general sobre las disposiciones del Pacto y del Protocolo Facultativo y su aplicación? En caso afirmativo, sírvanse informar acerca del contenido de esos programas y su ejecución.